

Buenos Aires, 25 de octubre de 1976.-

Vistas estas actuaciones por las cuales se pone en conocimiento de esta Corte la actuación del Auxiliar Superior de Sexta (Notificador) Manuel Faustino Biturro en el diligenciamiento de cuatro cédulas obrantes a fs. 1/4, y

Considerando:

que a fs. 10 el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo a fs. 26 solicita la instrucción de sumario al funcionario notificador, teniendo en cuenta los antecedentes que eleva y por advertir contradicciones en los informes producidos por Biturro al diligenciar cada una de las cuatro cédulas adjuntas.-

que, sin perjuicio de señalar que existen contradicciones en los informes de referencia, debe tenerse en cuenta, en el caso planteado, las particulares circunstancias que influyen en la tarea del oficial notificador cuando cumple su cometido en los "barrios de emergencia" o "villas".-

que tal supuesto aparece corroborado por el acta obrante a fs. 7, labrada en oportunidad de la visita que el señor Juez Sr. Fioribello efectuó a la "villa" de referencia. En dicha acta se hace mención a la necesidad de contar con apoyo policial y a la falta de documentación de los moradores interrogados por el magistrado.-

que, debiendo tenerse en cuenta, la contradicción advertida en los informes observados puede imputarse a la sig-



////////////////////////////////////

circunstancia señalada y el lapso que medió entre cada una de las notificaciones practicadas.-

Que, además, a los efectos de g valorar la conducta del notificador Biturro, debe tenerse en cuenta lo expresado en los descargos de fs. 5 y 12, lo informado por el señor Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones a fs. 14 y los antecedentes y calificaciones del mencionado agente.-

Por ello, se resuelve archivar las presentes actuaciones.-

Regístrese y hágase saber.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN